



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro 002 -2015-GRC-GA

Callao, 14 ENE 2015

VISTOS:

La Carta S/Nro. de fecha 27 de octubre de 2014, registrada con Hoja de Ruta Nro. 024466, recepcionada con fecha 27 de octubre 2014, presentada por don Linder Javier MARTINEZ Caballero, Gerente General de la empresa **LINDER CARGO LOGISTIC S.A.C.**; los Informes Nro. 1011-2014-GRC/GA-TESO, 1134-2014-GRC/GA-TESO de fecha 06 de Noviembre y 09 Diciembre 2014 respectivamente, elaborados por la Oficina de Tesorería; el Informe Nro. 239-2014-GRC-GRDS-DRPE-DPySC- SDNCyRG, de fecha 18 noviembre del 2014, el Informe Nro. 151-2014-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC de fecha 19 noviembre 2014; Informe Nro. 397-2014-GRC-GRDS-DRTPECallao, cursado por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/Nro. de fecha 27 de octubre de 2014, don Linder Javier MARTINEZ Caballero, Gerente General de la empresa **LINDER CARGO LOGISTIC S.A.C.**; solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado el día 11 de octubre de 2014, ascendente al importe de **S/. 13.50 (TRECE CON 50/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de pago contratos de trabajo presentación extemporánea de acuerdo al voucher N° 855212-4-LL del Banco de la Nación;

Que, a través del Informe Nro. 1011-2014-GRC/GA-TESO de fecha 06 noviembre de 2014, la Oficina de Tesorería solicita a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, informe si es procedente realizar la devolución del dinero depositado por la empresa **LINDER CARGO LOGISTIC S.A.C.**; con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente;

Que mediante Informe Nro. 397-2014-GRC/GRDS-DRTPECallao, de fecha 19 de noviembre 2014; Informe Nro. 151-2014-GRC-GRDS-DRTPE-DPSC de fecha 19 noviembre 2014, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo eleva el Informe Nro. 0239-2014-GRC/GRDS-DRTPE-DPySC-SDNCyRG, de fecha 18 de noviembre 2014; en cuyo contenido, de los documentos se concluye que dicho voucher no podría ser utilizado; se considera procedente realizar la devolución de la suma de **S/. 13.50 (TRECE CON 50/100 NUEVOS SOLES)** al no haberse utilizado dicho monto para realizar algún trámite en la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, a través del Informe Nro. 1134-2014-GRC/GA-TESO de fecha 09 diciembre 2014, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución del





importe ascendente a S/. 13.50 (TRECE CON 50/100 NUEVOS SOLES) a la empresa LINDER CARGO LOGISTIC S.A.C.;

Que, en conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011 y a lo dispuesto en el Artículo 73.- de la Directiva de Tesorería Nro. 001-20007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15; y contando con el visado de la Oficina de Tesorería;


**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería, a efectuar el reembolso del importe de S/. 13.50 (TRECE CON 50/100 NUEVOS SOLES), A LA EMPRESA LINDER CARGO LOGISTIC S.A.C.; por concepto de haber efectuado el depósito de la cantidad antes mencionada para pago de contratos de trabajo presentación extemporánea, a cargo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente al solicitante la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION